

redactor-doctor del periódico de Jalisco. ¿Desconoce ese redactor que una de las causas que hoy tiene abatido al comercio mexicano, son las importaciones extranjeras que en grandes partidas se reciben? ¿Cómo, pues, se permite asegurar que por no consumirse en la localidad de Tepic los productos de las fábricas de hilados y tejidos, no prestan beneficio alguno?"

Los argumentos que envuelven los párrafos anteriores tendrán fuerza tratándose de fábricas cuyos dueños sean mexicanos, porque efectivamente el dinero que resulte de las ventas de los productos manufacturados en el extranjero vuelven al país á prestar grandes beneficios; pero no sucede lo mismo cuando se trata de fábricas pertenecientes á extranjeros, porque en tal caso no vuelve á la República el dinero que va á dar sus ventajas á tierra extraña. En esas condiciones se halla alguna de las fábricas de Tepic.

Hemos terminado nuestra tarea, en la creencia de que nuestros lectores se habrán convencido de la justicia que milita á favor de nuestra causa.



DOCUMENTOS QUE SE CITAN

EN LOS

Artículos anteriores.

NUMERO 1.

Comandancia principal del territorio de Tepic.
—Excmo. Señor:—Penetrado este gobierno político y militar de la obligación en que está de procurar por cuantos medios le sean posibles, la paz y tranquilidad de los pueblos que le están encomendados, así como del deber que tiene de acatar y obedecer á los Supremos Poderes de la Nación, resolvió el día de ayer reunir al M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, y á los señores jefes y oficiales de la guarnición, para exponerles la situación que guarda el país y la necesidad de tomar una resolución que diera término con el estado de anarquía en que por tanto tiempo hemos estado; y por unanimidad se resolvió someterse á la obediencia del Supremo Gobierno, levantando las actas respectivas que tengo la satisfacción de adjuntar á V. E. en copia certificada, y por las que se impondrá V. E. de la disposición en que se encuentra toda esta parte del Estado, de acatar y sostener al Supremo Gobierno constitucional.

Al participarlo á V. E., me honro de protestarle con este motivo la seguridad de mi respeto y subordinacion.

Dios, libertad y reforma. Tepic, Enero 8^o de 1861.—*Fernando G. de la Cadena*.—Excmo. Sr. Gobernador y Comandante del Estado de Jalisco, D. Pedro Ogazon.—Guadalajara.

Publicamos en seguida otros documentos marcados con números romanos, que prueban que el Ayuntamiento de Tepic en tiempo de Lozada, y este último, solicitaron gracia del gobierno constitucional de Jalisco.

I.

Comandancia principal del territorio de Tepic.—En la ciudad de Tepic, á ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en la comandancia militar de esta misma ciudad, el señor comandante principal, coronel D. Fernando García de la Cadena, los coroneles D. Manuel Lozada, D. Carlos Rivas, como jefes de las fuerzas auxiliares, y los demás jefes y oficiales de la guarnicion; S. S. expuso, que siendo un deber de las fuerzas armadas obedecer á los Supremos Poderes de la Nacion, y no debiendo, por otra parte, cooperar al estado de anarquía que por tanto tiempo ha destrozado al país, y siendo además una obligacion de los jefes que se encuentran al frente de estas mismas fuer-

zas, el procurar por cuantos medios les sean posibles, restablecer la paz y tranquilidad pública, propone lo siguiente:

Art. 1.º Las fuerzas auxiliares del territorio de Tepic, se someten á la obediencia del Supremo Gobierno de la Nacion.

2.º Dése cuenta con esta acta, al Excmo. Sr. Gobernador y comandante general del Estado, para que en vista de ella, disponga lo que fuere de su agrado.

Y habiendo sido aprobadas las anteriores proposiciones, por unanimidad, firmaron para constancia.—*Fernando G. de la Cadena*.—Como coronel en jefe de las fuerzas auxiliares, *Manuel Lozada*.—Coronel de caballería de auxiliares, *Carlos Rivas*.—Comandante de escuadron, mayor de plaza, *José María Martínez Ledesma*.—Comandante de batallon, *Antonio Jimenez*.—Comandante de batallon, *Ricardo B. de Robles*.—Capitan de artillería, *Juan B. Cirerol*.—Capitan de caballería, *Luciano Orozco*.—Capitan de caballería, *José María Flores*.—Capitan de infantería, *Antonio Becerra*.—Capitan, *Ramon Villalbaz*.—Capitan de infantería, *José María Jimenez*.—Alférez, *Máximo Quintero*.—Señores generales, jefes y oficiales sueltos, vivos y retirados: general, *Pedro Espejo*.—General, *Prudencio Romero*.—*Jesé María Mendoza*.—*José María G. Velazquez*.—Teniente coronel de infantería, *Miguel N. Gámez*.—Capitan, *José María Castañón*.—Capitan de fragata, *F.º Ancaya*.—Capitan, *J. López Portillo*.—Alférez, *Luis G. Arista*.—Alférez,

Francisco Medrano.—Teniente, *Rafael G. Urzúa.*
—Capitan de infantería, *Cayetano Martinez.*—Alférez, *Miguel Larios.*—Teniente, *Pablo Jimenez.*
—Capitan, *Gervasio Meza.*—Capitan, *Francisco Chavez.*—Capitan, *Juan N. Rivas.*—Teniente de marina, *Cárlos Cártillo.*—*Miguel Oseguera,* secretario.

Es copia que certifico. Tepic, Enero 8 de 1861.—*Miguel Oseguera,* secretario.

II.

Municipalidad de Tepic.—En la ciudad de Tepic, á los ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del señor jefe político D. Fernando García de la Cadena, los vocales de este I. Ayuntamiento que suscriben, su señoría hizo presente: que siendo un deber del I. Cuerpo, el procurar la paz y tranquilidad de los habitantes de su municipalidad, que se halla alterada, por consecuencia del estado que guarda la situacion pública, ha creído de su deber proponer á la I. Corporacion los siguientes artículos:

1. ° El territorio de Tepic se somete á la obediencia del Supremo Gobierno constitucional.

2. ° Dése cuenta con esta disposicion al Supremo Gobierno del Estado, para que en vista de ella, disponga lo que crea más conveniente.

3. ° Comuníquese á los demás pueblos, para que á su vez secunden la presente, levantando las correspondientes actas.

Y habiendo sido aprobados los anteriores artículos, por unanimidad se mandó poner por acta, que para su constancia firmaron por ante el infrascrito secretario.—*Fernando G. de la Cadena.*—Por impedimento físico del señor regidor decano D. Manuel Rivas, *Francisco Quevedo.*—*Bonifacio Diaz y García.*—*Joáquin Andrade.*—*Pascual García.*—*Amado Fletes.*—*Ignacio Pintado,* síndico.—*Francisco Quevedo,* secretario.

Es copia que certifico, usando del presente papel por no haber del sello que corresponde.

Tepic, Enero 9 de 1861.—*Francisco Quevedo,* secretario.

III.

Secretaría del Supremo Gobierno del Estado de Jalisco.—Tepic, Enero 22 de 1861.—Excmo. Sr. general D. Pedro Ogazon.—Muy respetable señor mio:—Consecuente con lo que dije ayer á V. E., hoy he convocado una junta de los principales vecinos de esta ciudad, con el fin de que nombra sen una persona que se encargara del mando político del canton, lo que se verificó en favor de la persona del Sr. D. Loreto Corona.

En tal virtud, hoy me retiro al pueblo de San Luis, con el fin de servir de conducto de comunicacion en las órdenes que V. E. tenga á bien librar con relacion á las fuerzas de la sierra, para facilitar los arreglos necesarios con respecto á ellas.—Reitero á V. E. la buena fé y sinceridad en mis

anteriores promesas, y me repito su más atento S.
S. Q. B. S. M.—*Fernando G. de la Cadena.*

IV.

Brigada Guadarrama.—General en jefe.—Excelentísimo señor:—Con fecha 8 dí parte á V. E., tanto oficial como particularmente, de la sumision de la fuerza de mi mando al Gobierno constituido á consecuencia de los últimos sucesos consumados en la capital de la República. A pesar de esto, y de que estoy cierto que mis comunicaciones han sido recibidas, nada me ha contestado sobre su contenido, ni se me ha significado el sentir de ese gobierno con relacion á un acto de tanta importancia.—Esto así, como el hecho de que V. E. marcha sobre esta capital al frente de una fuerza respetable, cuya mision no puede ser ménos hostil, supuesto que para el sostén del órden actual y ejecucion de las leyes en el territorio de este canton, hay la fuerza armada suficiente; como por otra parte, segun es público y notoriamente sabido, á la vanguardia de las fuerzas que vienen al inmediato mando de V. E., marchan jefes y tropa que no pueden ofrecer garantías de ninguna clase, no solo á las fuerzas que yo mando, pero á ninguna clase de la sociedad, creo de mi deber retirarme de esta ciudad al punto que crea más conveniente, para saber desde allí, de una manera satisfactoria, que á las tropas de mi mando se les habrá de acordar las garantías que les corresponden por parte de ese

Gobierno, á quien han reconocido, por un acto legal, que he comunicado oportunamente.—Tengo la honra de comunicarlo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes, reiterando que las razones antes expuestas me autorizan y me urjen á la resolucion que comunico, no obstante el contenido de mis comunicaciones oficiales y particulares, fecha 8 y 20 del corriente, en que ofrezco esperar en esta ciudad.—Dios y libertad. Tepic, Enero 23 de 1861.—*Amado Antonio Guadarrama.*—Señor general en jefe de la 1.ª Division del Ejército federal, D. Pedro Ogazon.

V.

Ejército federal.—1.ª Division.—General en jefe.—Hoy he comisionado á los Sres. D. Eduardo Weber, D. Loreto Corona y D. Miguel Gámez, para que se acerquen á vd. y le manifiesten la disposicion de este Cuartel General para conceder á vd. y á los demás individuos que forman la fuerza de su mando, las garantías que los mismos señores le explicarán, y por el propio conducto recibiré la resolucion de vd. acerca del objeto indicado.—Cuartel general en Tepic, á 28 de Enero de 1861.—*Pedro Ogazon.*—Sr. D. Amado Antonio Guadarrama.

VI.

Excmo. Señor:—La Division de mi mando ha visto con satisfaccion la bondad de V. E. con ha-

ber nombrado á los Sres. D. Eduardo Weber, D. Loreto Corona y D. Miguel Gámez, para acordar, á nombre de V. E., las garantías a que se hayan hecho acreedores los individuos que la componen; pero con sentimiento manifiesto á V. E. que no ha sido arreglada del todo por algunas diferencias que los expresados señores comisionados harán presente á V. E. Estas diferencias las creo fáciles de arreglar personalmente con V. E., pues sé que el Sr. García de la Cadena ha solicitado una entrevista con V. E., y si á esta creyere V. E. que puedo yo asistir, lo verificaré así.—Protesto á V. E. las consideraciones de mi respeto.—Dios y libertad. San Luis, Enero 29 de 1861.—*Amado Antonio Guadarrama*.—Excmo Sr. Gobernador y comandante general del Estado, D. Pedro Ogazon.—Tepic.

VII.

Ejército federal.—1.ª Division.—General en jefe.—Dispuesto como estoy á apurar las medidas de prudencia que sean compatibles con la dignidad del Gobierno para llegar á un término pacífico en los arreglos que debo hacer en este canton antes de abrir la campaña, he convenido en concurrir mañana á las diez del dia al rancho llamado el Isidreño, con el fin de conferenciar sobre el objeto á que se contrajo la comision que encargué á los Sres. Weber, Corona y Gámez, á cuyo acto puede vd. asistir.—Lo digo á vd. en contestacion á su oficio de

29 del actual, protestándole mi consideracion.—Dios, libertad y reforma. Tepic, Enero 31 de 1861.—*Pedro Ogazon*.—Sr. D. Amado Antonio Guadarrama.

VIII.

Ejército federal.—1.ª Division.—General en jefe.—Tomando en consideracion las protestas de obediencia al Gobierno constitucional que vd. y las demás personas que componian la guarnicion de este canton me han hecho repetidas veces, y deseando antes de abrir la campaña contra los rebeldes, saber cuál es el verdadero sentido de vdes., se servirá en contestacion de esta nota, manifestarme su resolucion; en la inteligencia que si no se ponen vdes. á disposicion del Gobierno, desde luego me considero en libertad para obrar como lo crea conveniente, siendo vdes. exclusivamente responsables de las desgracias que son consiguientes á la guerra que será necesario hacer para restablecer el orden en este canton.—Dios, libertad y reforma. Tepic, Enero 28 de 1861.—*Pedro Ogazon*.—Sr. D. Fernando G. de la Cadena.

IX.

Excmo. Sr.:—No ha habido motivo alguno para que tanto yo como los individuos que componen la guarnicion de este canton, nos haya hecho cambiar de opinion respecto á la resolucion que tomamos,

de ponernos à disposicion del Supremo Gobierno constitucional, cuyo acto se puso en el superior conocimiento de V. E. oportunamente; hoy lo repito à consecuencia del contenido de su superior comunicacion de 28 del corriente, que me honro de contestar, cabiéndome el sentimiento, que al dictarla, se me dé el título de rebelde, que por ningun motivo creo merecer, puesto que hasta hoy ninguna orden se me ha dado, y por supuesto no se sabe si le doy ó no cumplimiento.—Protesto á V. E. las consideraciones de mi respeto.—Dios, libertad y reforma. San Luis, Enero 29 de 1861.—*Fernando G. de la Cadena*.—Excmo. Sr. general en jefe de la 1.ª Division del Ejército federal, D. Pedro Ogazon.—Tepic.

X.

Ejército federal.—1.ª Division.—General en jefe.—Antes de llegar al uso de las armas, para lograr la completa sumision de las fuerzas que componian la guarnicion de Tepic, y adoptando las medidas de prudencia que sean compatibles con la dignidad del Gobierno, me presto á tener con vd. la conferencia á que me invita por medio de los Sres. Weber, Corona y Gàmez, en el punto del Isidreño, á donde ocurriré mañana á las diez del dia, y espero que á este acto haga vd. concurran los Sres. Guadarrama y Lozada, pudiendo llevar una escolta de quince ó veinte hombres, y contar con que sea cual fuere el resultado de la conferen-

cia, pueden volver á sus puntos con la seguridad que por el presente le ofrezco respecto de sus personas.—Dios, libertad y reforma. Tepic, Enero 31 de 1861.—*Pedro Ogazon*.—Sr. D. Fernando García de la Cadena.

XI.

Sr. D. Fernando García de la Cadena.—Tepic, Enero 31 de 1861.—Señor de mi aprecio:—Dispuesto como estoy á emplear los medios que aconseja la prudencia para conseguir que vdes. se sometan al Gobierno sin necesidad de apelar à la fuerza, con gusto me presto á tener la conferencia á que me invita en su grata de 29 del corriente. Vendrá, pues, acompañado de los Sres. Guadarrama y Lozada, y con una pequeña escolta, al rancho llamado el Isidreño, en donde esperaré á vdes mañana á las diez del dia. Cuenten vdes. con toda clase de garantías hasta su regreso, sea cual fuere el resultado de la conferencia.—Su afectísimo servidor Q. B. S. M.—*Pedro Ogazon*.

XII.

Excmo. Sr.—Con la mayor satisfaccion me he impuesto de la suprema comunicacion de V. E., fecha de hoy, porque en ella veo los sentimientos que le animan de adoptar las medidas que le aconseja la prudencia, siendo compatibles con la dignidad del Gobierno, para lograr la sumision de las